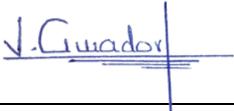




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	10 actas y 31 fojas correspondientes 4to trimestre del año 2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13 de enero de 2022 de la sesión 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diecisiete horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Víctor de Jesús Landeros Rueda Consejero alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud del alumno N1-ELIMINADO 1
N5-ELIMINADO N7-ELIMINADO en relación a la prórroga de 40 días para presentar su trabajo final de la Experiencia Recepcional para concluir su trabajo titulado "Propuesta arquitectónica de una telesecundaria", apegándose al Art. 81 fracción II del Estatuto de alumnos 2008.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud del alumno N2-ELIMINADO 1
N6-ELIMINADO N8-ELIMINADO en relación a la prórroga de un periodo más para presentar su trabajo final de la Experiencia Recepcional para concluir su trabajo titulado "Propuesta de vivienda rural para el municipio de Papantla, utilizando sistemas de construcción con bambú de la especie Bambusa oldhamii.", apegándose al Art. 81 fracción III del Estatuto de alumnos 2008.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud del alumno N3-ELIMINADO 1
N4-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO en relación a la prórroga de 40 días para presentar su trabajo final de la Experiencia Recepcional para concluir su trabajo titulado "Propuesta arquitectónica de una telesecundaria", apegándose al Art. 81 fracción II del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice *"Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente:., II. En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa"* por lo que este H. Consejo técnico tiene a bien otorgar la prórroga de 40 días a partir de la fecha de examen ordinario 15 de diciembre de 2021, y como fecha límite el día jueves 24 de febrero de 2022.



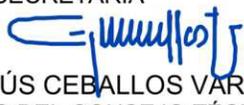
SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud del alumno **N11-ELIMINADO** ¹
N12-ELIMINADO 1 **N10-ELIMINADO** en relación a la prórroga de un periodo más
para presentar su trabajo final de la Experiencia Recepcional para concluir su
trabajo titulado “Propuesta de vivienda rural para el municipio de Papantla, utilizando
sistemas de construcción con bambú de la especie Bambusa oldhamii.”,
apegándose al Art. 81 fracción III del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice:
“Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito
o práctico deberá observarse lo siguiente: III. Cuando el alumno se encuentre en el
último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido,
y la duración de la experiencia recepcional sea de dos periodos, el tiempo máximo
de permanencia podrá prorrogarse por un período más, únicamente para concluir la
experiencia recepcional. Para que la prórroga sea procedente, el alumno deberá
tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios”.
por lo que este H. Consejo técnico tiene a bien otorgar la prórroga de un periodo
más, siendo este febrero – julio 2022, para concluir su trabajo. Sin otro asunto que
tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas treinta
minutos del mismo día, mes y año.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


VICTOR DE JESUS LANDEROS RUEDA
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 9.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 10.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."